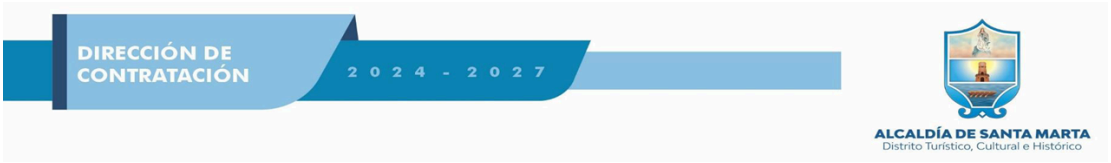
RV: DESIGNACIÓN CONTRATO PS924

1 mensaje

SecretariaGeneral Santa Marta <secretariageneral@santamarta.gov.co> 17 de julio de 2024, 15:16
Para: Ariane Daniela Rivaldo <arianerivaldo32@gmail.com>

De: Contratos Santa Marta <contratos@santamarta.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 2:59 p. m.
Para: SecretariaGeneral Santa Marta <secretariageneral@santamarta.gov.co>
Asunto: RV: DESIGNACIÓN CONTRATO PS924



Distrito de Santa Marta

CLAUDIA CUELLO DAZA
Secretaría General
E.S.D

ASUNTO: Designación supervisor de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial se le informa que ha sido designado para que realice funciones como supervisor, con apoyo técnico de la Dirección De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones, del siguiente contrato:

No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA FIRMA DEL CONTRATO
PS924	CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A TRAVES DE CAPACITACIONES AL PERSONAL DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL.	12/07/2024

Así mismo, me permito recordar las siguientes funciones generales que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.
PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PARAGRAFO TERCERO. -LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Es importante recordar que como supervisor no tiene autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta como supervisor deberán realizarse por escrito a través de un medio de comunicación oficial.

En la plataforma SECOP II tendrá acceso a los siguientes documentos:

Descripción	Publicado		Observación
	Sí	No	
Documentos del proceso de gestión contractual	X		El supervisor tiene acceso a la carpeta compartida donde se encuentra a disposición los documentos generados en el proceso contractual. Así mismo pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II y en el archivo físico de la alcaldía distrital.

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

El supervisor designado deberá vincularse como supervisor del respectivo contrato mediante la plataforma SECOP II, en la sección 6 'Información presupuestal'.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normativa vigente y aplicable.

Atentamente,

Calle 14 N° 2-49 Centro Histórico
contratos@santamarta.gov.co